



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

NEIVA - HUILA

Radicación: 41 001 31 03 004 2011-00207-00
Demandante: EDGAR ARDILA AMEZQUITA
Demandado: JOSE ANTONIO ARDILA AMEZQUITA Y OTRO
Proceso: SIMULACION
Asunto: AUTO REQUIERE

Neiva (H), seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023). -

Revisado el presente asunto, se observa que la decisión adoptada por ésta agencia judicial a través del auto de fecha 20 de junio de 2023, fue comunicada debidamente a través de oficio de fecha 05 de julio de 2023 al canal digital del juzgado sin que a la fecha se tenga respuesta, por lo que se requerirá con el objetivo de que se otorgue respuesta frente a dicha solicitud.

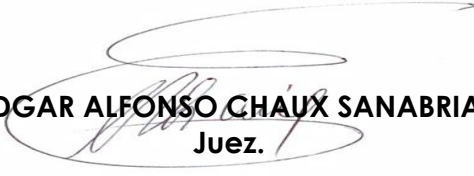
Igualmente, se avizora que el abogado JOHAN FELIPE CALDERON RIVERA hace referencia a la forma como se deben realizar los pagos, sin embargo a la fecha no resulta pertinente realizar determinaciones en torno a estos dado que no existen dineros por cuenta de la cuenta de este despacho judicial, y debe esperarse a la respuesta de los títulos judiciales por parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva.

En consecuencia, éste despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva, para que se sirva comedidamente otorgar respuesta a nuestro oficio del 05 de julio de 2023 y que les fue comunicado en la misma fecha, con el fin que se pusieran a disposición de la cuenta de depósitos judiciales los títulos allí referenciados. Por secretaria líbrese la comunicación de rigor, anexándose copia de los oficios.

NOTIFÍQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
Juez.